

**EXTRACTO ACUERDOS ADOPTADOS POR LA JUNTA DE GOBIERNO
LOCAL EN SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 12 DE MAYO DE
2016**

Señores asistentes

Alcalde-Presidente

D. Francisco Miralles Jiménez

Tenientes de Alcalde

D^a Soledad Aranda Martínez

D. Miguel Camacho Magaña

D. José Francisco López Salido

D^a Francisca Hidalgo Fernández

D. Antonio García Martínez

Secretaria Accidental

D^a Magdalena Fernández Olmedo

ORDEN DEL DIA

PUNTO 1º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE ACTAS DE SESIONES ANTERIORES.- Al no formularse observación alguna por parte de los asistentes, por unanimidad, se aprueban las actas de las sesiones ordinarias celebradas los días 27 de Abril y 4 de Mayo de 2016.

PUNTO 2º.- ORDENACIÓN DE GASTOS.- Dada cuenta de la relación de gastos nº 16, de fecha 10 de mayo de 2016, efectuada por la Sra. Interventora, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar los gastos que en la misma se relacionan, según consta en el expediente, por un total de 231.487,11 euros con cargo al Presupuesto Municipal, por importe de 744,56 euros con cargo a la Residencia de Mayores “Padre Zegrí” y por importe de 606,72 euros con cargo a la Residencia de Adultos “Virgen del Rosario”.

PUNTO 3º.- ESCRITOS Y DISPOSICIONES GENERALES DE INTERÉS.- Asimismo, la Junta de Gobierno Local queda enterada de distintos escritos y comunicaciones de los que se le da cuenta.

PUNTO 4º.- LICENCIAS Y AUTORIZACIONES.-

I.- LICENCIA URBANÍSTICA DE PARCELACIÓN.- Vista la documentación presentada y el informe emitido por el Arquitecto Municipal, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda conceder la siguiente Licencia Urbanística de Parcelación:

Para segregar una porción de parcela de 23,10 m² procedente de la registral nº 37.139, de 202,79 m², y agruparla a la parcela de 167,75 m², registral nº 35.380, por ser colindantes, resultando las siguientes parcelas:

- Parcela con superficie de 179,69 m², resultante de la segregación de 23,10 m² de la registral n° 37.139.
- Parcela con superficie de 190,85 m², resultante de la agrupación de 23,10 m² procedente de la registral n° 37.139, a la registral n° 35.380, colindante.

Que las parcelas resultantes propuestas superan la superficie mínima fijada de 100 m² según lo establece el Art. 54 del PGOU y no se dan los supuestos previstos en el Art. 67 de la Ley 7/2002 de Ordenación Urbanística de Andalucía, siendo la clasificación de dichas parcelas: SUELO URBANO DE USO RESIDENCIAL ENSANCHE.

II.- ACOMETIDAS.- Vista la documentación presentada y los informes emitidos al efecto, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda conceder a los titulares que a continuación se indica, licencia de acometida a la red general de suministro de agua, debiendo los mismos personarse en el Servicio de Aguas de este Ayuntamiento, en el plazo de quince días, a fin de firmar el correspondiente contrato de suministro:

- Cambio de titularidad del abonado n° 030616.
- Cambio de titularidad del abonado n° 060710.
- Cambio de titularidad del abonado n° 110010.
- Cambio de titularidad del abonado n° 130593.
- Restablecimiento de servicio para uso industrial (tarifa 22) del abonado n° 131375.

III.- ACTIVIDADES MEDIANTE COMUNICACIÓN PREVIA/DECLARACIÓN RESPONSABLE.- Dada cuenta de las declaraciones responsables presentadas por distintos promotores, y teniendo en cuenta las actas de inspección y/o comprobación en sentido favorable emitidas por los Técnicos Municipales, y estando asimismo condicionadas al pago a esta Administración de los derechos correspondientes, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, queda enterada de las siguientes actividades sin clasificar/inocuas:

- Para Asesoría-Gestoría en local sito en C/ Santa Ángela de la Cruz n° 16 Bajo C de esta ciudad.
- Para Venta al por Menor de Ropa y Calzado en local sito en C/ San Pablo n° 3 Bajo A de esta ciudad.

IV.- VADO PERMANENTE.- Vista la documentación presentada y el informe emitido al efecto, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda conceder al titular que a continuación se indica, autorización para la instalación de vado permanente, no pudiendo realizar rampas de obra ni en el acerado, ni en la vía pública, debiendo ser retirada la placa correspondiente en la Administración de Rentas de este Ayuntamiento:

En C/ Pozo Don Joaquín n° 3 de esta ciudad, teniendo la puerta de cochera una anchura de 4,00 metros, entrando en la misma un todoterreno y un tractor y correspondiéndole la licencia n° 1159.

PUNTO 5º.- BAJAS DISTINTOS SERVICIOS.- Vista la documentación presentada y los informes emitidos al efecto, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda conceder a los titulares que a continuación se indica, baja en los servicios que asimismo se especifican:

- Baja del puesto del Mercadillo Municipal de Venta Ambulante de Villacarrillo, con efectos de 31 de marzo de 2016, procediendo:
 - 1º.- La incautación de la fianza depositada para compensar la deuda por este mismo concepto correspondiente a los meses de enero, febrero y marzo de 2016.
 - 2º.- Anular la diferencia entre la fianza depositada y la deuda que mantiene por dicho concepto.
 - 3º.- Anular las liquidaciones correspondientes a los meses de abril y mayo de 2016.
- Baja en el suministro de agua, basura y alcantarillado en C/ Guadalquivir nº 10 Bajo Cochera de esta ciudad.
- Baja en el suministro de agua, basura y alcantarillado en C/ Ministro Benavides nº 67 Pt2 de esta ciudad.
- Baja de licencia de vado nº 1118 en cochera sita en Ctra. Circunvalación nº 28 Bajo de esta ciudad.

PUNTO 6º.- RECLAMACIONES VARIAS.-

I.- INFORME DE LA TRABAJADORA SOCIAL.- La Junta de Gobierno Local acuerda prestar su conformidad al Informe de la Trabajadora Social de una devolución correspondiente al servicio de comida a domicilio del mes de Marzo de 2016 de D. Francisco González Parra.

II.- RECLAMACIÓN.- Visto el escrito presentado solicitando revisión de recibo nº 2396/2016 de suministro de agua correspondiente al 1º Trimestre de 2016 del abonado nº 92545 por avería interior, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda practicar una reducción del 25% en el consumo del recibo anteriormente indicado, debiendo realizarse por los Servicios Económicos las operaciones pertinentes para ejecutar este acuerdo.

III.- RECLAMACIÓN.- Se da cuenta del escrito presentado y según el informe del Servicio de Gestión y Recaudación Tributaria de este Ayuntamiento que a continuación se transcribe:

“Que mediante escritura de Constitución de Unión Temporal de Empresas y Cesión de Contrato de Concesión Administrativa, dada en la notaría de Villacarrillo el 21 de julio de 2009, con número de protocolo 959 de dicho año, en su Estipulación Tercera, los asociados nombran gerente de la misma, que acepta el cargo.

Que tal efecto lo ratifica la Corporación Municipal en Pleno por acuerdo de 28 de Enero de 2009, en cuyo punto 5º se actualiza la Cesión del Contrato de concesión del Kiosco “Los Rosales”, objeto de las deudas reclamadas, a la mencionada U.T.E., nombrándose representante de la misma.

Que la Ley 18/1992, de 26 de mayo, sobre Régimen Fiscal de Agrupaciones y Uniones Temporales de Empresas, en adelante U.T.E., de las Sociedades de Desarrollo Regional en su Art. 7º) Dos. Especifica que la U.T.E. no tendrá personalidad jurídica propia, constatando su apartado d) que existirá un gerente único de la U.T.E., con poderes suficientes de todos y cada uno de sus miembros para ejercitar los derechos y contraer las obligaciones correspondientes.

Que las actuaciones de la U.T.E., se realizarán precisamente a través del Gerente, nombrado al efecto, haciéndole éste constar así en cuantos actos y contratos suscriba en nombre de la Unión. (entre ellas el abono de las tasas solicitadas y concedidas por la administración.)

Que la Jurisprudencia del T.S. y la Ley anteriormente citada (Artículo 9º), establece responsabilidad solidaria e ilimitada para sus miembros frente a terceros por actos y operaciones en beneficio de la U.T.E., en cuya consecuencia:

PRIMERO.- *La exigencia en vía de apremio contra el representante legal de la U.T.E., está ajustada a la legalidad, siendo éste quien debe exigir a su vez, a los restantes miembros por la vía judicial, la responsabilidad porcentual que les corresponda.*

SEGUNDO.- *Que se ha producido la prescripción para impugnar las liquidaciones tributarias, tanto en vía voluntaria, como de apremio, toda vez que no se han interpuesto los correspondientes y potestativos recursos.”*

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda desestimar la reclamación presentada.

PUNTO 7º.- URGENCIAS, RUEGOS Y PREGUNTAS.-

URGENCIAS.- La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda declarar urgente el tratamiento de los siguientes asuntos:

I.- PFEA-2016 – FASE GARANTÍA DE RENTAS.- Visto el expediente instruido en relación con el Programa de Fomento del Empleo Agrario 2016 – Fase Garantía del Rentas -, en el que se ha concedido a este Ayuntamiento una asignación ordinaria de 565.644,86 € para subvencionar los costes salariales derivados de la contratación de trabajadores desempleados en la realización de obras y servicios de interés general, y de conformidad con la Propuesta de la Comisión Informativa de Obras, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1º.- Aprobar los proyectos técnicos de las obras que a continuación se indican, así como las memorias confeccionadas al efecto por el Arquitecto Técnico Municipal, D. Antonio José Patón Nava, con el siguiente resumen:

TÍTULO DE LA OBRA	TOTAL
VILLACARRILLO:	
DOTACIÓN SERVICIOS URBANÍSTICOS DIVERSAS CALLES (Tramo C/ Canalejas, Polideportivo Municipal, Adecuación Mercado Municipal, Plaza Alfonso XII, C/ Pablo de la Torre y Covadonga, Jardinería)	735.446,95 €
MOGÓN:	
MEJORA DE INFRAESTRUCTURAS DEPORTIVAS EN MOGÓN	136.435,59 €
LA CALERUELA:	
DOTACIÓN SERVICIOS URBANÍSTICOS DIVERSAS ZONAS DE LA CALERUELA	62.361,35 €
ARROTURAS:	
DOTACIÓN SERVICIOS URBANÍSTICOS DIVERSAS CALLES ARROTURAS	39.088,69 €
AGRUPACIÓN DE MOGÓN:	
DOTACIÓN SERVICIOS URBANÍSTICOS DIVERSAS ZONAS AGRUPACIÓN DE MOGÓN	56.550,34 €
TOTAL.....	1.029.882,92 €

2º.- Solicitar a la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Jaén y a la Excm. Diputación Provincial de Jaén, una ayuda para financiación del coste de materiales, en proporción respectiva del 75% y 25% sobre el límite del 40 por ciento de la partición del Instituto de Empleo a dichos proyectos.

3º.- Las obras se ejecutarán por administración por los propios servicios municipales, al concurrir en este Ayuntamiento las circunstancias previstas en el Art. 152.1 a) del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

4º.- Que se remita certificación del presente acuerdo a la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal en Jaén.

II.- RESOLUCIÓN EXPEDIENTE SANCIONADOR.- Vista de la Propuesta de Resolución del Órgano Instructor relativa al expediente sancionador instruido por infracción de la Ordenanza Municipal sobre Tenencia y Protección de Animales consistente en: varias fechas a lo largo de 2014, 2015 y 2016 se ha podido observar que en la Plaza Don Domingo de la Torre, explanada junto al Cementerio Municipal y dentro de jardines públicos se encontraban terneros sueltos pastando sin ningún control y vigilancia por parte del titular de los animales. Que junto a los lugares mencionados existen carriles o calles por las que habitualmente circulan vehículos, poniendo en riesgo la seguridad vial de los conductores y personas de la zona.

Teniendo en cuenta que no se han presentado alegaciones por parte del interesado, la Junta de Gobierno Local, Órgano competente por delegación expresa de la Alcaldía, y por unanimidad, ACUERDA:

1º.- Con relación a los hechos enunciados anteriormente, se consideran probados y así se declaran los siguientes: Permitir la permanencia de animales en espacios de convivencia pública, ocasionando situaciones de riesgo para la salud pública o para la seguridad, en repetidas ocasiones a lo largo de 2014, 2015 y hasta el día 23 de febrero de 2016. Se declara responsable de los hechos a D. Cristóbal Gallego Jiménez.

2º.- Declarar que los hecho arriba expuestos constituyen una INFRACCIÓN GRAVE, tipificada en el artículo 28.u) y v) de la Ordenanza Municipal sobre Tenencia y Protección de Animales.

3º.- Imponer a D. Cristóbal Gallego Jiménez, la sanción de MIL EUROS (1.000,00 €), por infracción de los establecido en el artículo 28.u) y v) de la Ordenanza Municipal sobre Tenencia y Protección de Animales.

4º.- Notificar el presente acuerdo/resolución al interesado, con indicación de los recursos pertinentes.

III.- JUBILACIÓN POR EDAD.- La Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 7 de septiembre de 2012, declaró la jubilación parcial del trabajador de este Ayuntamiento que a continuación se indica, con una reducción de jornada del 85%, hasta tanto cumpla la edad de 65 años o la correspondiente para la jubilación forzosa, con efectos del día 17 de septiembre de 2012:

- Encargado General de Obras, perteneciente a la plantilla de personal laboral de este Ayuntamiento.

Asimismo, en la misma sesión se acordó la realización simultánea y con los mismos efectos de 17 de septiembre de 2012, el contrato de relevo correspondiente.

Visto el escrito del Sr. Martínez de la Torre solicitando la jubilación forzosa por cumplir la edad de 65 años el día 11 de mayo de 2016, y tener cotizados los años necesarios para ello.

De conformidad con el Art. 67 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, y Art. 21.1.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de la Bases de Régimen Local, la Junta de Gobierno Local, Órgano competente por delegación expresa de la Alcaldía, y por unanimidad, acuerda:

1º.- Declarar la jubilación total forzosa por edad del Encargado General de Obras, perteneciente a la plantilla de personal laboral de este Ayuntamiento, con fecha 11 de mayo de 2016, fecha en que cumple los 65 años y dispone de los años de cotización necesarios, quien se encontraba en situación de jubilación a tiempo parcial, desde el 17 de septiembre de 2012.

2º.- De conformidad con el Art. 22 del vigente Convenio de Personal Laboral del Ayuntamiento de Villacarrillo, se concede un premio por jubilación a los 65 años, equivalente a dos mensualidades del salario real a la fecha de su jubilación, ordenando y aprobando el gasto correspondiente.

3º.- Notificar el presente acuerdo a los servicios correspondientes, así como al interesado, con indicación de los recursos que sean pertinentes.

IV.- ANTICIPO REINTEGRABLE.- Visto el escrito presentado funcionario de este Ayuntamiento, solicitando un anticipo reintegrable y de conformidad con el informe de Intervención, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda acceder a lo solicitado.

V.- DEVOLUCIÓN DE FIANZA.- Vista la documentación presentada y en base al informe emitido al efecto, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda devolver la siguiente fianza depositada por la contratación del suministro de agua:

Fianza depositada al contratar el suministro del abonado nº 130752 en C/ Poeta Julián de la Torre nº 15 de esta ciudad, por cambio titularidad del mismo.

VI.- AYUDAS DE EMERGENCIA SOCIAL.- Vista la documentación presentada y, en especial, los informes del/la Trabajador/a Social, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda conceder distintas Ayudas de Emergencia Social:

Y no habiendo más asuntos de qué tratar, el Sr. Alcalde-Presidente levanta la sesión siendo las trece horas del día y en el lugar antes indicado, de todo lo cual se levanta la presente Acta, de la que, como Secretaria Accidental, certifico.

EL ALCALDE

LA SECRETARIA ACCIDENTAL